



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-74489719-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAG. EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL - UNIV DEL GRAN ROSARIO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 230 del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2020-74489719-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de posgrado MAGISTER EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 16/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 566 del 17 de mayo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 230 del 6 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provvisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 566 del 17 de mayo de 2022, al título de posgrado de MAGISTER EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-72401237-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

TÍTULO: MAGISTER EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

La Maestría está destinada a profesionales que se encuentren trabajando, o bien estén interesadas en el desarrollo de actividades laborales preventivas en un contexto empresarial, tanto público como privado, con un enfoque integral hacia la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud Ocupacional.

Los postulantes interesados deberán poseer título de grado universitario otorgado por una institución pública o privada, nacional o extranjera, con una duración mínima de 4 (cuatro) años en los planes de estudio. Por tratarse de una formación de carácter interdisciplinario, se admiten egresados de carreras de la Ciencia de la Salud, Ciencias Tecnológicas y Ciencias Sociales, admitiendo profesionales de las siguientes disciplinas: Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Medicina, Enfermería, Psicología, Licenciatura en Higiene y Seguridad, Ingeniería, Licenciados en Recursos Humanos.

Para llevar a cabo el ingreso, la Dirección de la Maestría y la Coordinación Académica realizarán una entrevista y análisis de antecedentes, a fin de evaluar aspectos pertinentes de los interesados postulantes, para definir el grado de correspondencia entre la formación académica, experiencia y requisitos de ingreso.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1.	Prevención de Riesgos Laborales: Introducción a la Ergonomía Ocupacional	Cuatrimestral	40	A Distancia	
1.2.1.	Legislación y Normas de Certificación Internacionales	Cuatrimestral	40	A Distancia	
1.3.1.	Salud Ocupacional	Cuatrimestral	40	A Distancia	
1.4.1.	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	20	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE					
1.5.2.	Ergonomía: ambiental, física, cognitiva y organizacional	Cuatrimestral	40	A Distancia	
1.6.2.	Factores de Riesgos Egonómicos	Cuatrimestral	60	A Distancia	
1.7.2.	Evaluaciones Ergonómicas I	Cuatrimestral	40	A Distancia	
1.8.2.	Taller Metodológico de Análisis de Casos	Cuatrimestral	50	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE					
2.9.1.	Evaluaciones Ergonómicas II	Cuatrimestral	60	A Distancia	
2.10.1.	Diagnóstico Ocupacional	Cuatrimestral	40	A Distancia	
2.11.1.	Diseño y Gestión del Plan Ergonómico	Cuatrimestral	50	A Distancia	
2.12.1	Taller de Elaboración de Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	40	A Distancia	
2.13.1.	Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	20	A Distancia	

OTROS REQUISITOS					
2.14.2.	Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	160	A Distancia	

TÍTULO: MAGISTER EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2020-74489719- -APN-DAC#CONEAU - MAGÍSTER EN ERGONOMÍA OCUPACIONAL -
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.